Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que el 29 de noviembre de 2023, a través del correo electrónico del despacho, se recibieron respuestas a los oficios 2531 y 2532 enviados por este despacho. A despacho, 30 de noviembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.

República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 **2022 00407** 00.
Proceso	Verbal.
Demandantes	Manuel Elkin Gutiérrez Guapacha y otros.
Demandados	Erika María Vargas Arroyave y otros.
Asunto	**Incorpora – Pone en conocimiento – Requiere.**
Auto sustanc.	**# 0679.**

Primero. Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere pertinentes, las respuestas que la EPS Suramericana S.A., y Savia Salud E.P.S., brindan a los oficios números 2531 y 2532, respectivamente.

Segundo. Se **requiere** a la parte **demandante,** de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de las medidas cautelares y/o de la demanda, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia proceda a realizar en debida forma la gestión de notificación de los codemandados pendientes de ello.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_01/12/2023_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **191**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO